

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 067-2023-P-SBCH**

Chiclayo, 12 de junio de 2023.

**VISTO:**

El Informe N°135-2023-GI-SBCH de fecha 12 de junio de 2023, Oficio N°030-2023-OAJ/SBCH de fecha 02 de junio de 2023, el Memorandum N° 231-2023-GG-SBCH de fecha 26 de mayo del 2023 remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Sesión de Directorio N°017 de fecha 25 de mayo de 2023, el Informe Legal N° 073-2023-SBCH/OAJ de fecha 17 de mayo del 2023, Informe N°145-2023OGA/SBCH, de fecha 16 de mayo del 2023, Informe N°083-2023-SBCH-UC, de fecha 12 de mayo de 2023, Informe N° 190-2023-SBCH/UT, de fecha 12 de mayo de 2023, Informe N°251-2023-SBCH/OPP, de fecha 12 de mayo de 2023, Memorandum N°024-2023/SBCH-GG, de fecha 11 de mayo de 2023, Informe N°100-2023-GI-SBCH, de fecha 27 de abril del 2022, para emisión del Acto Resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, los mismos que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;


El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10° Del/ La presidente/a del Directorio, El/ La presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad del presidente del Directorio: "e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera";


Que, mediante el Informe N° 100-2023-GI-SBCH, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por el Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez - Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se solicita la aprobación de la directiva de **"Procedimiento de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo"**, en virtud de dos obras pendientes de liquidación;




## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 067-2023-P-SBCH



Que, mediante el memorándum múltiple N° 24-2023-SBCH/GG, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova – Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se solicita emitir informe técnico correspondiente a la directiva emitida por la Gerencia de Ingeniería;




Que, mediante el Informe N° 0251-2023-OPP-SBCH, de fecha 12 de Mayo del 2023, emitido por CPP Fernando Miguel Cabrejos Fernández – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estipula agregar en la directiva información requerida en la presente, respecto a las liquidaciones de oficio, a fines de contribuir en la elaboración de la misma;




Que, mediante el Informe N° 083-2023-SBCH/UC, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carillo – Jefe de la Unidad de Contabilidad, se estipula que se requiere sumar a la directiva cierta información respecto a los procedimientos preliminares de liquidación de oficio de proyectos de inversión de obras y el informe técnico económico de liquidación;


Que, mediante el Informe N° 190-2023-SBCH/UT, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por CPC Walberto Flores Aquino- Jefe de la Unidad de Tesorería, se solicita la aprobación de la directiva en curso, a fines de contribuir con el saneamiento físico -legal, contable y a la regularización de la situación de los proyectos de inversión que por carecer de suficiente documentación técnica sustentatoria de gasto financiero, no permiten el sinceramiento de las cuentas críticas de la entidad;




Que, mediante el Informe N° 145-2023-OAG-SBCH, de fecha 16 de Mayo del 2023, emitido por C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra – Jefe de la Oficina General de Administración, se estipula las correcciones pertinentes para la mejora de la directiva presentada y se solicita la conformación de una mesa de trabajo para afinar los detalles de la misma;




Que, mediante el proveído N° 885-2023- GG/SBCH, de fecha 15 de Mayo del 2023, emitido por el ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova – Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se solicita opinión legal;




Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la **OPINION** que resulta viable la aprobación de la Directiva de **“Procedimiento de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”**, en virtud de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, por lo que se cree conveniente cursar le presente documento a sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para su evaluación y mejor resolver;



Que, mediante Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 17, de fecha 25 de mayo de 2023, se acordó por **UNANIMIDAD** aprobar la Directiva de **“Procedimiento de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”**;



Que, El Memorándum N° 231-2023-GG-SBCH, de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de acto Resolutivo;





## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 067-2023-P-SBCH

Que, mediante Oficio N°030-2023-OAJ/SBCH de fecha 02 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solícita a la Gerencia de Ingeniería, se nos remita el Proyecto final de la Directiva "Procedimiento de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", debidamente visados, para la emisión de acto resolutorio conforme al Memorándum N° 231-2023-GG-SBCH emitida por la Gerencia General;

Que, mediante Informe N°135-2023-GI-SBCH de fecha 12 de junio de 2023, se remitió la Directiva N°001-2023-SBCH, denominada "Procedimiento de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de Enero del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva de "**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**", la misma que consta de 05 Artículos, Disposiciones complementarias, Disposiciones finales, que forma parte Anexa a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Oficina General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorera y demás Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia General, Oficina General de Administración, Gerencia de Ingeniería y demás Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO